

0000002

2013-09-01-38

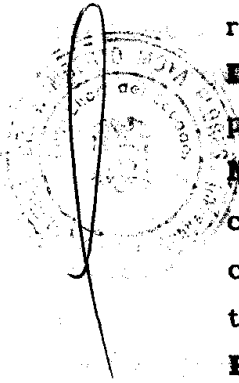
*No. 175/2013 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
ANONIMA QUE SE DENOMINA **SALTOS**
WIESNER S.A. SALWIESA
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de Abril del año dos mil trece; ante mi, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **CARLOS ERNESTO SALTOS SOLORZANO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS SALTOS WIESNER**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público Autorizado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **LENNIN DANNY SALTOS WIESNER** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público Autorizado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y





entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **CARLOS ERNESTO SALTOS SOLORZANO**, casado, Ingeniero Comercial; **JUAN CARLOS SALTOS WIESNER**, soltero, Contador Público Autorizado, y **LENNIN DANNY SALTOS WIESNER**, soltero, Contador Público Autorizado, por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.**

El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para establecer sucursales dentro del País.

ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de Consultoría: contable, financiera, económica, jurídica, administrativa, ingeniería civil, arquitectura, urbanística, consultoría de proyectos de investigación, de cobranzas; realizará la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, podrá licitar y contratar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado, realizará la fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; A la agencia de servicios de asistencia personalizada de conductores para todo tipo de vehículos; **B)** A la importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, concesión, comercialización, instalación, consultoría y fiscalización de los siguientes: **UNO.-** De equipos de computación sus partes, insumos, repuestos y accesorios, de teléfonos, de teléfonos celulares, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al

internet, sus partes, insumos y repuestos. **DOS.-** Importación, exportación, industrialización, distribución, representación, compra y venta al por mayor y menor de productos cárnicos (con son: porcinos, Vacunos, Bovinos, Ovinos, además de toda clase de aves y productos del mar, así como abrir redes de distribución en puntos de venta para consumo masivo. **TRES.-** De gasolinera, de estación de servicios en general, de derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, aduanización y ~~desaduanización~~ de toda clase de mercadería y carga^{de} productos, operadora portuaria de carga de naves, de abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para: la industria, la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, porcina, apícola y agrícola, además de rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos industriales en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y para la construcción de barcos. **SIETE.-** De maquinaria para la explotación de cantera, de maquinaria agrícola,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos.

OCHO.- De Materiales eléctricos y de electrónica; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores, bebidas no alcohólicas, artículos deportivos.

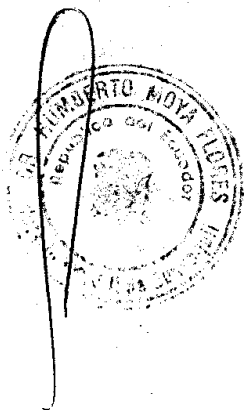
De equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de herramienta que se utilice en esa área. **DIEZ.-**

De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **ONCE.-** De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería.

DOCE.- De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustible y derivados del petróleo. **TRECE.-**

Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves, airbuses helicópteros, avionetas y sus motores y repuestos. **CATORCE.-** De maquinarias pesadas como: tráiler, volquetas, retroexcavadora,

carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **QUINCE.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios, biomateriales y

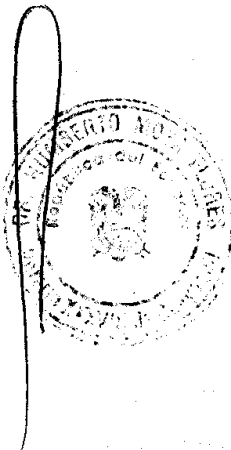


odontológicos. C) Importar, exportar, compra y venta por mayor y menor, representación, reparación y alquiler, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad perimetral, detención y extensión de incendio; D) a la actividad de reciclaje y procesamiento de todo tipo de materiales sean plásticos, cartón, papel, metales, hierro, cobre, aluminio, plomo, de ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropeno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, PVC, etc.; E) A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicara a la producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente, de insumos agrícolas, de fertilizantes, de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales, de maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas, de piladoras. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, gladiolos, etc. También podrá dedicarse al desarrollo, explotación, importación, exportación, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y viveres de primera necesidad, y productos de consumo masivo. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad; **F)** También importara, exportara, comprará y venderá al por menor y al por mayor: café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecible y no perecible; **G)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales, de discotecas; de alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado, **H)** A



la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama medica; **I)** Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, dentro del territorio del Ecuador, de cualquier sitio del exterior y viceversa; **J)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización; **K)** También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, compra, venta al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir nuevas, fibras, tejidos hilados, calzado, insumos y materiales primas que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados; **L)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica;



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software; M) A las actividades mercantiles como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; N) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos; Ñ) A la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, muros de contención; Podrá dedicarse al diseño estructural, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión, consultoría y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción, a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la



construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. Podrá licitar y contratar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado.

ARTÍCULO CUARTO.-DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0000007

acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo de los accionistas así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la compañía.

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO

OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.- La

Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTÍCULO DECIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el numero de accionistas presentes



en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

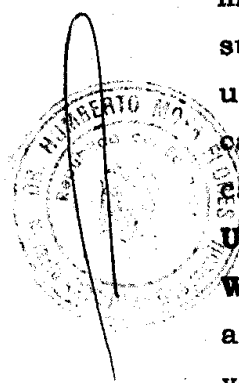
ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. Las facultades de los administradores



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

serán las contempladas en el artículo noventa y tres y otros de la Ley de Compañías. Además corresponde al Presidente: a) Preparar y convocar a las reuniones de Junta General a las que asista y presidir, suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribirse con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la





compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **CARLOS ERNESTO SALTOS SOLORZANO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **JUAN CARLOS SALTOS WIESNER** ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **LENNIN DANNY SALTOS WIESNER** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Quedando cancelado el veinticinco por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo queda autorizado a realizar las gestiones correspondientes para consignar en un banco el dinero correspondiente a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la primera



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7501886
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2013 1:41:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7501225 SALTOS WEISNER S.A. SALWEISA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN
FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE.
EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 19 de Abril del 2013

Ref. 026045

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA** un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

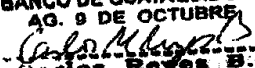
NOMBRE ACCIONISTA**CAPITAL PAGADO**

SALTOS SOLORZANO CARLOS ERNESTO	\$ 100.00
SALTOS WIESNER JUAN CARLOS	\$ 60.00
SALTOS WIESNER LENNIN DANNY	\$ 40.00

TOTAL USD**\$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredite que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. 9 DE OCTUBRE

Carlos Reyes B.
JEFE DE AGENCIA

Carlos Reyes B
Jefe Agencia
Ag. 9 de Octubre.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

009

009 - 0031 **0018456686**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALTOS WIEBNER JUAN CARLOS

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 4

PROVINCIA VIRREIN DE FATIMA --

YAGUACHI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS SOLORZANO CARLOS ERNESTO

APellidos y NOMBRES de LA MADRE
WIESNER CIELLO MARGOT ELENA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAZUL
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06
CORP. RES. CIVIL DE GUAYAZUL

PROCESA
CONTADOR PUBLI/AUTOR

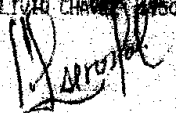
V3519/20222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDCEU0918456666<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
860228N230506ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SALTOS<WIESNER<<JUAN<CARLOS<<<

CIUDADANIA 090410712-5
 SALTOS SOLOZANO CARLOS ERNESTO
 BULIVAR/GUARANDA/SAN SIMON
 15 MARZO 1950
 DOL 0131 00261 M
 BULIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1950

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009-0030 0904107125
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SALTOS SOLOZANO CARLOS ERNESTO

QUAYAS
 PROVINCIA
 YABACI
 CANTON

4
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 CASADO MARSOT WIESNER COELLO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 AGUSTIN SALTOS
 MARIANA SOLOZANO
 QUAYACUIL 14/08/2006
 14/08/2015
 REN 1538811




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE QUITO SELECCIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092323579**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS WISNER
LENIN CARMY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO
19-12-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

HUMBERTO MONTEALEGRO PRESIDENTE
REPUBLICA DEL ECUADOR
19-12-11
QUITO
MAYO XXVIII DE 1981

OTROS DATOS

**DELEGATION PROVINCIAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0076482

ELECCIONES GENERALES 1973
OFICIAL DE REGISTRO DE VOTANTES (M) GRATUITA

FOR INFORMATION PURPOSES, Q76 IS 1P56.

LA COMISIÓN DE LA CÉLULA DE OBREROS, NO OBTENDIÓ

EN EL SUPLENTE DEL COMITÉ DE HERRERA PARRA, LAS DECISIONES GENERALES 2003, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTENDIÓ EL PRESENTE CÉDULA Y POR LO QUE, DESDE EL COMITÉ, SE LE RECONOCE EL DERECHO DE PRIVADO, CUYA VALIDEZ SE LE RECONOCE EN LA PRESENTE CÉDULA.

LA FUENTE DE DONDE CONSIGUO NO EXISTE AL POR LA DISTRIBUCION DE PAIS DE LAS AMERICAS REVELA LA TUA DE UNO
 O DISTRIBUCION DE UNO CONSIGUO NO EXISTE AL POR LA DISTRIBUCION DE UNO CONSIGUO NO EXISTE AL POR LA DISTRIBUCION DE UNO

10-12-1992

45-24503-

~~CONFIDENTIAL~~



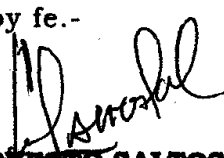
CONCLUSIONS

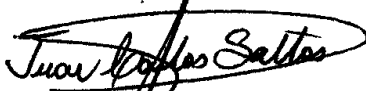
Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



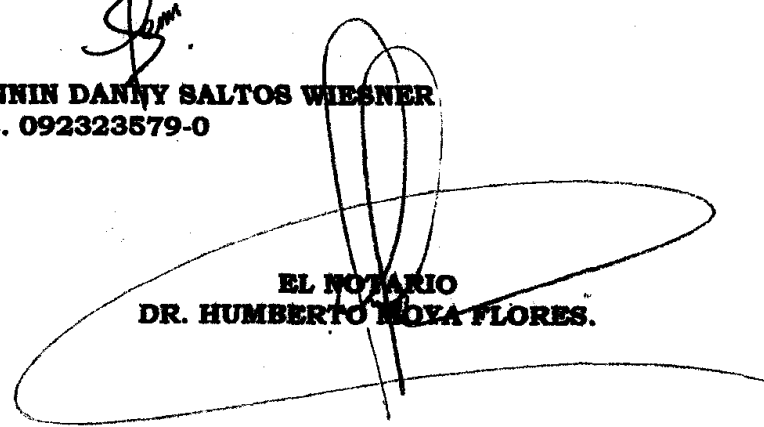
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Registro número catorce mil catorce.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


CARLOS ERNESTO SALTOS SOLORZANO
C.C. 090410712-5
CERT.VOT. N° 009-0030


JUAN CARLOS SALTOS WIESNER
C.C. 091845666-6
CERT.VOT. N° 009-0031


LENNIN DANNY SALTOS WIESNER
C.C. 092323579-0


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

0000012

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.881
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:22

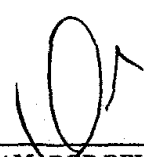


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002791, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 10 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA**, de fojas 60.991 a 61.017, Registro Mercantil número 9.241.

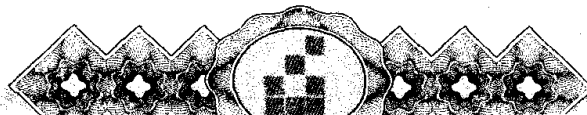
ORDEN: 21881




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de mayo de 2013

REVISADO POR 



N° 0563038

IMP. 10M. 00

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DOCE FOLIOS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO
SC.IJ.DJC.G.13.0002791 DEL ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, AB.
MARIO BARBERAN VERA, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2.013, POR
LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA, LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 22 DE ABRIL DEL 2.013.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del Código
Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 22894
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 64
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil

GUAYAQUIL, MAYO 14 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



20 MAY 2013
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0013882

Guayaquil, 28 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SALTOS WIESNER S.A. SALWIESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm